

**ADMINISTRACIÓN LOCAL****Ayuntamiento de Añora**

Núm. 1.412/2020

Por medio del presente se hace saber que en la Secretaría de este Ayuntamiento se encuentra expuesto al público, por plazo de 30 días, el expediente de modificación de las siguientes Ordenanzas, aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 02 de junio de 2020, a fin de que todas las personas interesadas puedan examinarlo y presentar las observaciones y reclamaciones que estimen pertinentes:

-Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la prestación del servicio de Escuela Infantil Municipal de Añora.

-Ordenanza reguladora de la tasa por la utilización privativa o aprovechamientos especiales de las vías públicas cuyo titular es el Ayuntamiento de Añora.

-Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la utilización de instalaciones municipales de deporte, cultura y ocio.

Si durante el plazo de información pública antes referido no se presentaran reclamaciones, el acuerdo inicialmente aprobado será elevado a definitivo entrando en vigor tras la publicación del texto íntegro de los artículos modificados de dicha Ordenanza en el Boletín Oficial de la Provincia, de conformidad con lo establecido en el artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

En Añora, 4 de junio de 2020. Firmado electrónicamente por el Alcalde, Bartolomé Madrid Olmo.